



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN

Nº 4481-4-LE21

DECRETO ALCALDICIO Nº 190.-

DALCAHUE, 02 de febrero del 2021

VISTOS La Licitación N°4481-4-LE21; El contrato de fecha 02 de Enero de 2021, decreto N° 119 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, el cuadro comparativo, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 13 de de fecha 06 de enero del 2021 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 del honorable consejo municipal; decreto alcaldicio N° 1857 del 14 de diciembre del 2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 02 de febrero de 2021, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-5-SE21, proveniente de la Licitación N° 4481-4-LE21, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **Don. CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI**, Rut: 76.908.239-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- JSHS/MAAB/AAGS/pcob



**“CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO REPUESTOS E INSUMOS PARA CAMIONES
MERCEDES BENZ AXOR 3131K Y MITSUBISHI FUSO 1217 AÑO 2021”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-4-LE21**

PROVEEDOR: CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI

DOMICILIO: KAFULWE 7324, CERRO NAVIA SANTIAGO

En Dalcahue, a 02 días del mes de febrero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Seron “La Municipalidad” y Autopropiedades Hidalgo SPA , Rut Nº 76.908.239-5 representado por Don Cristian Samuel Hidalgo Puntarelli en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-4-LE21, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021**”, conforme a Decreto Alcaldicio Nº13 de fecha 06/01/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Autopropiedades Hidalgo SPA, conforme a Decreto alcaldicio Nº 119 de fecha 25/01/2020

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada repuestos e insumo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4481-4-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75.

2.- De los montos ofertados por cada repuestos e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos e insumos no considerados

Si el repuesto e insumo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto e insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de repuestos e insumos Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes repuestos e insumos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de repuestos e insumos.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en un plazo máximo de 30 contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los repuestos e insumos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 25/01/2020 hasta el día 31/12/2021, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: Según el punto 19 de las bases administrativas, La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Convenio suministro Convenio Suministro repuestos e insumos para camiones mercedes Benz axor 3131k y Mitsubishi fuso 1217 año 2021.**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CRISTIAN SAMUEL HIDALGO PUNTARELLI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE